

G A \_ P

Gómez-Acebo & Pombo



# Análisis Normativo Agroalimentario

---

José Luis Palma Fernández

*Of counsel* de Gómez-Acebo & Pombo Abogados

2024<sup>Junio</sup>

# Principales normas en tramitación

## Agricultura

**Consulta previa del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 284/2019, de 22 de abril, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de la reglamentación de la Unión Europea en el sector del lúpulo, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales de minimis destinadas a dicho sector.**

La Comisión Europea procedió a adoptar determinadas normas que han sustituido el Reglamento Delegado (UE) 2024/602<sup>1</sup> en lo que respecta a la certificación del lúpulo y de los productos del lúpulo y a los controles conexos.

En el nuevo marco jurídico, deviene necesario modificar el Real Decreto 284/2019, de 22 de abril, en cuestiones que conciernen a su ámbito de aplicación, a las normas de comercialización y a las exenciones y disposiciones especiales de aplicación, con el fin de ajustarse a la realidad del sector del lúpulo.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 7 de junio de 2024<sup>2</sup>.

## Bienestar animal

**Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de animales durante el transporte y las operaciones conexas, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1255/97 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo.**

Esta revisión normativa tiene por objeto contribuir a una producción agrícola y alimentaria sostenible garantizando un mayor nivel de bienestar animal y evitando distorsiones en el mercado interior.

Por este motivo, la presente propuesta introduce medidas que favorecen el sacrificio local de animales, con lo que se sustituye el transporte de animales vivos por el transporte de canales y carne.

El plazo para presentar alegaciones finalizó el 28 de mayo de 2024<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Reglamento Delegado (UE) 2024/602 de la Comisión de 14 de diciembre de 2023 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas de comercialización en el sector del lúpulo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1850/2006 de la Comisión por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas de comercialización en el sector del lúpulo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1850/2006 de la Comisión.

<sup>2</sup> Enlace a la [consulta](#).

<sup>3</sup> Enlace al [proyecto](#).

## Organizaciones interprofesionales

**Consulta previa del proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción del aceite de oliva, mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028 y 2028/2029.**

La extensión de normas –regulada en la Ley 38/1994– es un mecanismo que permite a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que cuentan con un elevado grado de representatividad en un sector proponer actuaciones para el bien común del mismo, que serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores del sector.

La presente orden constituye la propuesta presentada por la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la extensión de su acuerdo al conjunto del sector.

Entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Informar y sensibilizar al consumidor sobre los aspectos nutricionales y de calidad de los aceites de oliva.

- Dar transparencia al sector en su conjunto, mejorando el conocimiento sobre las características y evolución de las producciones y los mercados.
- Promover e impulsar la optimización de la calidad, la seguridad y todos los procesos de producción y comercialización del aceite de oliva.
- Desarrollar acciones de promoción.

El plazo para presentar alegaciones finalizó el 29 de mayo de 2024<sup>4</sup>.

## Política Agrícola Común

**Audiencia del Real Decreto por el que se adapta la aplicación de las penalizaciones para la campaña de la Política Agraria Común de 2024.**

Se modifica el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Se establece que, para el año 2024, se admitirán solicitudes de ayuda, solicitudes de asignación de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad o de la documentación que las acompaña presentadas hasta el 15 de junio sin que se aplique la reducción del 1 por ciento por cada día hábil de retraso tras el fin del plazo de presentación de la solicitud única.

<sup>4</sup> Enlace a la [consulta](#).

<sup>5</sup> Enlace a la [consulta](#).

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 5 de junio de 2024<sup>5</sup>.

## Subvenciones

### **Consulta previa del proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.**

El objetivo de esta norma es fijar las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

El plazo para presentar alegaciones finalizó el 28 de mayo de 2024<sup>6</sup>.

### **Consulta previa del proyecto de real decreto por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.**

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 incluía una serie de subvenciones nominativas<sup>7</sup> en materia agroalimentaria y pesquera, la mayoría de las cuales habían sido incluidas en los Presupuestos Generales del Estado del año anterior. Sin embargo, dicha ley no se ha aprobado y en consecuencia se prorrogan para este año los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, pero excluyendo de dicha prórroga las subvenciones nominativas.

Por ello, con el fin de impedir eventuales efectos perjudiciales que pudieran concurrir ante una situación como la presente con respecto de actividades en las que existiría una razonable expectativa de mantenimiento de esta actividad de fomento, se estima que concurren circunstancias excepcionales que acreditan razones de interés público para su aprobación como subvenciones de carácter directo.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 6 de junio de 2024<sup>8</sup>.

## Unión Europea

### **Propuesta de Reglamento delegado sobre sanidad animal: compartimentos libres de enfermedad en el caso de los animales terrestres.**

Este acto completa la legislación de la UE en materia de sanidad animal [Reglamento (CE) n.º 2016/429] destinada a prevenir y controlar

---

<sup>6</sup> Enlace a la [consulta](#).

<sup>7</sup> La figura de subvención nominativa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha servido de manera ininterrumpida para asegurar el mantenimiento de determinadas actuaciones de interés general dirigidas para la prestación o realización de actuaciones de especial relevancia, a realizar por beneficiarios concretos.

<sup>8</sup> Enlace a la [consulta](#).

las enfermedades de los animales que pueden transmitirse a otros animales y a los seres humanos.

Establece las normas generales que los países de la UE deben seguir para que la UE reconozca el estatus de libre de enfermedad de los compartimentos en el caso de los animales terrestres.

El plazo para presentar alegaciones finalizó el 28 de mayo de 2024<sup>9</sup>.

### **Propuesta de Reglamento de ejecución sobre seguridad alimentaria, salud pública: antimicrobianos utilizados en ani-**

### **males: lista de sustancias prohibidas y sustancias autorizadas.**

Esta iniciativa establece una lista de antimicrobianos que:

- no deben utilizarse en animales al margen de lo establecido en su autorización de comercialización
- pueden utilizarse en animales al margen de lo establecido en su autorización de comercialización, con arreglo a determinadas condiciones.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 20 de junio de 2024<sup>10</sup>.

## **Jurisprudencia**

### **Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sentencia núm. 624/2024, de 8 de mayo. Recurso núm. 9356/2022.**

La sentencia del Alto Tribunal aborda un recurso de casación en torno a un contrato de arrendamiento rústico, concretamente en cuanto al carácter imperativo o dispositivo de ciertas cuestiones de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos (en adelante, la “LAR”).

El conflicto se origina a partir de un contrato de arrendamiento que estipulaba su término sin po-

sibilidad de prórroga, lo que implicaba el desalojo automático de las fincas arrendadas por parte del arrendatario en la fecha de vencimiento, sin requerir una notificación previa por parte del arrendador. Firmado el 17 de enero de 2015 por cinco años, el contrato establecía su finalización el 31 de diciembre de 2019.

A pesar de la advertencia enviada por el arrendador vía burofax en junio de 2019, instando al arrendatario a dejar las fincas al término del contrato, la falta de acción por parte del arrendatario llevó al arrendador a interponer una demanda de desahucio por expiración del plazo contractual.

---

<sup>9</sup> Enlace a la [consulta](#).

<sup>10</sup> Enlace a la [consulta](#).

Su conocimiento correspondió al Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Daimiel, que dictó sentencia estimatoria de la demanda por entender que las partes pactaron una duración del contrato de cinco años (respetando el contenido del artículo 12.1 LAR) y que la posibilidad de pactar la renuncia a la prórroga del contrato era perfectamente válida y no contradecía ninguna norma imperativa. Así, subrayaba que el contrato se regía por el principio de la libre autonomía de la voluntad de los contratantes.

Sin embargo, el arrendatario apeló dicha decisión y la Audiencia Provincial de Ciudad Real revocó la sentencia del juzgado. La Audiencia consideró que el contrato estaba sujeto – de forma imperativa – al régimen de prórrogas tácitas establecido por ley, lo que invalidaba la cláusula de exclusión de prórroga del contrato pactada por las partes.

El arrendatario, ahora demandante en casación, sostenía que el pacto de exclusión de prórroga del contrato era válido y lícito, ya que la nueva ley de arrendamientos rústicos se fundamenta en la libre autonomía de la voluntad de las partes contratantes (tal y como resalta en su exposición de motivos). Argumenta que este pacto no contradice ninguna norma imperativa y respeta el principio de *pacta sunt servanda*.

El Tribunal Supremo resuelve el recurso destacando las líneas generales del propósito de la norma, concretamente, el afán de protección al arrendatario urbano, quien necesita disponer de tiempo suficiente para amortizar la inversión efectuada en la explotación agraria. En este sentido, reconoce que la duración mínima de los contratos (establecida en el artículo 12.1 de la LAR) persigue este propósito.

No obstante, afirma el Tribunal que, cumplido dicho plazo legal, el legislador remite de nuevo al principio de la libre autonomía de la voluntad en el apartado segundo del artículo 12, que dispone que *“Salvo estipulación de las partes que establezca una duración mayor, el arrendamiento de fincas y de explotaciones se entenderá concertado por un plazo de cinco años, por lo que, cumplido el tiempo, a no ser que las partes hayan dispuesto otra cosa, al celebrar el contrato o en otro momento posterior, el arrendatario de fincas pondrá a disposición del arrendador la posesión de las fincas arrendadas, si hubiera mediado la notificación a que se refiere el apartado siguiente”*.

**En conclusión, el Tribunal defiende la posibilidad de eliminar el régimen de prórrogas tácitas del contrato una vez cumplido el plazo mínimo, en línea con el principio de la libre autonomía de la voluntad de los contratantes. La sentencia concluye que el contrato en cuestión respeta la legislación aplicable y promueve los principios de la libre voluntad contractual. Sin infringir normativas imperativas.**

## A fondo

**La Comisión adopta una prórroga limitada de los instrumentos**

**de ayuda estatal para seguir apoyando a los sectores agrícola y pesquero.**

La Comisión Europea ha adoptado el 2 de mayo de 2024 una modificación del Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal (MTCT) para prorrogar por seis meses determinadas disposiciones del Marco destinadas a hacer frente a las perturbaciones persistentes del mercado, concretamente en los sectores agrícola y pesquero.

En este contexto, la Comisión ha decidido adoptar una prórroga limitada de la sección 2.1 del MTCT para el sector agrícola primario, así como para los sectores de la pesca y la acuicultura. Esta decisión de retrasar la eliminación progresiva del MTCT permite a los Estados miembros proporcionar importes limitados de ayuda a las empresas activas en estos sectores durante otros seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2024. También dejará a los Estados miembros más tiempo para aplicar medidas de apoyo, en caso necesario.

La prórroga no abarca un aumento de los límites máximos establecidos para los importes limitados de ayuda. Por consiguiente, los Estados miembros seguirán pudiendo facilitar a las empresas afectadas por la crisis o por las sanciones y contra-sanciones subsiguientes, en el contexto de la guerra de Rusia contra Ucrania, hasta 280.000 euros para el sector agrícola y hasta 335.000 euros para los sectores de la pesca y la acuicultura.

Esta modificación no afecta a las siguientes disposiciones restantes del MTCT:

- la sección 2.1, que permite a los Estados miembros conceder importes limitados de ayuda, se irá eliminando hasta el 30 de junio de 2024 para todos los sectores distintos de la producción primaria agrícola, la pesca y la acuicultura;
- la sección 2.4, que permite a los Estados miembros conceder ayudas para compensar

los elevados precios de la energía, también se irá eliminando hasta el 30 de junio de 2024;

- las secciones 2.2 y 2.3 sobre el apoyo a la liquidez en forma de garantías estatales y préstamos subvencionados, y la sección 2.7, sobre medidas destinadas a apoyar la reducción de la demanda de electricidad, ya se fueron eliminando hasta el 31 de diciembre de 2023; mientras que
- las secciones 2.5, 2.6 y 2.8 destinadas a acelerar la transición ecológica y reducir la dependencia de los combustibles seguirán estando disponibles hasta el 31 de diciembre de 2025.

Paralelamente a esta modificación, la Comisión también pondrá en marcha una revisión del Reglamento de minimis agrícola, a la luz de la presión inflacionista de los últimos años y del contexto actual, por ejemplo, de altos precios de las materias primas que afectan al sector agrícola. Este Reglamento exime a los pequeños importes de ayuda en el sector agrícola del control de las ayudas estatales, ya que se considera que no tienen ningún efecto en la competencia y el comercio en el mercado único. Más concretamente, los Estados miembros pueden conceder ayudas al sector agrícola de hasta 20.000 euros por beneficiario (25.000 euros, si el Estado miembro dispone de un registro central de las ayudas de minimis) durante un período de tres años sin notificación previa a la Comisión para su aprobación. Las normas agrícolas de minimis se revisaron por última vez en 2019 y necesitarán una revisión antes de venzan actualmente el 31 de diciembre de 2027.

Autor  
Ricardo Alonso Soto

# Próximos eventos

---

## JORNADA SOBRE EL REGLAMENTO EUROPEO EN MATERIA DE DEFORESTACIÓN

Gómez-Acebo & Pombo y Forética tienen el placer de invitarte a la sesión sobre el reglamento europeo en materia de deforestación, que tendrá lugar el próximo:

Fecha: **Jueves 13 de junio de 2024**

Hora: **16:30h a 18:00h en formato online**

**Tema:** *A finales del 2024 se harán exigibles las obligaciones que establece el nuevo reglamento europeo sobre deforestación, que impactarán en la importación y exportación en y desde la UE de ciertos productos elaborados a partir de ganado bovino, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera. Salvo excepciones, sus comercializadores deberán realizar las pertinentes evaluaciones de riesgo.*

*¿Qué productos quedan sujetos? ¿Quiénes están obligados? ¿Cuáles son las principales obligaciones del importador? ¿Y del comerciante? ¿Cómo se puede acreditar que el producto cumple con la legislación pertinente del país de origen? ¿Cómo se están preparando en los países de origen para dar cumplimiento con el reglamento? ¿Cuál será el régimen de supervisión? ¿Y las consecuencias de su incumplimiento?*

El evento contará con la intervención del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la colaboración de las firmas **Posse Herrera Ruiz, Beccar Varela, Payet Rey Cauvi Pérez, García-Cuéllar Aiza y Enríquez y Cariola Díez Pérez-Cotapos.**

Los interesados pueden inscribirse en el siguiente [enlace](#).

# Principales normas publicadas

## Legislación española

Real Decreto 496/2024, de 21 de mayo, por el que se dictan disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea relativa a la alimentación de animales de granja con determinados piensos de origen animal.

## Derecho de la Unión Europea

Reglamento Delegado (UE) 2024/1235 de la Comisión, de 12 de marzo de 2024, que modifica el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2022/126, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

DOUE(L) n.º 1235 de 26/04/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1196 de la Comisión, de 25 de abril de 2024, relativo a la renovación de la autorización de un preparado de *Lentilactobacillus buchneri* DSM 19455 como aditivo para piensos para todas las especies animales y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 774/2013.

DOUE(L) n.º 1196 de 26/04/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1130 de la Comisión, de 19 de abril de 2024, por el que se

modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 577/2013, relativo a los modelos de documentos de identificación para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones, la elaboración de listas de terceros países y territorios y los requisitos lingüísticos, de formato y de configuración de las declaraciones por las que se certifique el cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DOUE(L) n.º 1130 de 26/04/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1044 de la Comisión, de 27 de marzo de 2024, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/403 por lo que respecta a los modelos de certificados zoonosanitarios y los modelos de certificados zoonosanitarios-oficiales para los desplazamientos entre Estados miembros de las partidas de determinadas categorías de animales terrestres y sus productos reproductivos.

DOUE(L) n.º 1044 de 26/04/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1280 de la Comisión, de 30 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a los períodos de aprobación de las sustancias activas dodemorf, ésteres metílicos de ácidos grasos C8-C10, ácido láurico, octanoato de metilo, decanoato de metilo, ácido oleico y *Trichoderma atroviride* (anteriormente *T. harzianum*), cepa IMI 206040.

DOUE(L) n.º 1280 de 03/05/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1282 de la Comisión, de 7 de mayo de 2024, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/128, por el que se establece el saldo neto disponible para los gastos del FEAGA.

**DOUE(L) n.º 1282 de 08/05/2024**

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1270 de la Comisión, de 7 de mayo de 2024, que corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2466 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas de comercialización de los huevos.

**DOUE(L) n.º 1270 de 08/05/2024**

Decisión de Ejecución (UE) 2024/1297 de la Comisión, de 3 de mayo de 2024, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2447, sobre medidas de emergencia en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2024) 3134].

**DOUE(L) n.º 1297 de 08/05/2024**

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1325 de la Comisión, de 8 de mayo de 2024, relativo a la autorización de un preparado de cianocobalamina (vitamina B12) producida con Ensifer adhaerens CGMCC 21299 como aditivo para piensos para todas las especies animales.

**DOUE(L) n.º 1325 de 13/05/2024**

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1320 de la Comisión, de 15 de mayo de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE)

2020/1201 en lo que respecta a la lista de zonas infectadas para la contención de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.).

**DOUE(L) n.º 1320 de 16/05/2024**

Reglamento (UE) 2024/1318 de la Comisión, de 15 de mayo de 2024, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos de prothioconazol en determinados productos.

**DOUE(L) n.º 1318 de 16/05/2024**

Reglamento (UE) 2024/1314 de la Comisión, de 15 de mayo de 2024, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de ditianona en determinados productos.

**DOUE(L) n.º 1314 de 16/05/2024**

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1319 de la Comisión, de 15 de mayo de 2024, relativo a las excepciones a las normas sobre productos originarios establecidas en el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Nueva Zelanda que se aplican dentro de los límites de los contingentes anuales de determinados productos procedentes de Nueva Zelanda.

**DOUE(L) n.º 1319 de 16/05/2024**

Decisión (UE) 2024/1334 del Consejo, de 25 de septiembre de 2023, relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Argentina, por el que se modifica el

Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Argentina, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

**DOUE(L) n.º 1334 de 17/05/2024**

Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Argentina, por el que se modifica el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Argentina, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

**DOUE(L) n.º 1326 de 17/05/2024**

Reglamento (UE) 2024/1355 de la Comisión, de 21 de mayo de 2024, por el que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de benzovindiflupir, clorantraniliprol, emamectina, quinclorac, espiromesifeno y triflururón en determinados productos.

**DOUE(L) n.º 1355 de 22/05/2024**

Reglamento (UE) 2024/1342 de la Comisión, de 21 de mayo de 2024, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los

límites máximos de residuos de deltametrin, metalaxilo, tiabendazol y trifloxistrobina en determinados productos.

**DOUE(L) n.º 1342 de 22/05/2024**

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1453 de la Comisión, de 17 de mayo de 2024, por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a los Estados Unidos en las listas de terceros países, territorios o zonas de estos, desde los que se permite la entrada en la Unión de partidas de aves de corral, productos reproductivos de aves de corral y carne fresca de aves de corral y de aves de caza.

**DOUE(L) n.º 1453 de 21/05/2024**

Reglamento Delegado (UE) 2024/1401 de la Comisión, de 7 de marzo de 2024, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2022/2104 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, en lo que respecta a las normas de comercialización del aceite de oliva.

**DOUE(L) n.º 1401 de 21/05/2024**

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1333 de la Comisión, de 17 de mayo de 2024, por el que se modifica y corrige el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2235 en lo que respecta a los modelos de certificados para la entrada en la Unión de peces vivos, crustáceos vivos, productos de origen animal procedentes de esos animales y determinados productos de la pesca, destinados al consumo humano.

**DOUE(L) n.º 1333 de 21/05/2024**

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1454 de la Comisión, de 17 de mayo de 2024, que modifica los anexos I y II del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/594, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana, y deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1310.

DOUE(L) n.º 1454 de 21/05/2024

Decisión de Ejecución (UE) 2024/1452 de la Comisión, de 17 de mayo de 2024, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2447, sobre medidas de emergencia en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2024) 3458].

DOUE(L) n.º 1452 de 21/05/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1332 de la Comisión, de 17 de mayo de 2024, por el que se modifican determinados anexos del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 en lo que se refiere a la aprobación o la retirada del estatus de libre de enfermedad de determinados Estados miembros, zonas o compartimentos de estos por lo que respecta a determinadas enfermedades de la lista, y a la aprobación de los programas de erradicación de determinadas enfermedades de la lista.

DOUE(L) n.º 1332 de 21/05/2024

Reglamento (UE) 2024/1468 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/2115 y (UE) 2021/2116 en lo que respecta a las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales, los regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar

animal, las modificaciones de los planes estratégicos de la PAC, la revisión de los planes estratégicos de la PAC y las exenciones de controles y sanciones.

DOUE(L) n.º 1468 de 24/05/2024

Reglamento Delegado (UE) 2024/1417 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, que complementa el Reglamento (CE) n.º 1217/2009 del Consejo, por el que se crea la Red de Datos de Sostenibilidad Agraria y se establecen normas para la determinación anual de la renta, el análisis de sostenibilidad de las explotaciones y el acceso a los datos con fines de investigación, y por el que se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.º 1198/2014 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 1417 de 24/05/2024

Directiva (UE) 2024/1438 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por la que se modifican las Directivas 2001/110/CE, relativa a la miel, 2001/112/CE, relativa a los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana, 2001/113/CE, relativa a las confituras, jaleas y «marmalades» de frutas, así como a la crema de castañas edulcorada, destinadas a la alimentación humana, y 2001/114/CE, relativa a determinados tipos de leche conservada parcial o totalmente deshidratada destinados a la alimentación humana, del Consejo.

DOUE(L) n.º 1438 de 24/05/2024

Reglamento (UE) 2024/1439 de la Comisión, de 24 de mayo de 2024, que modifica los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de fena-

zaquina, mepicuat y propamocarb en determinados productos.

DOUE(L) n.º 1439 de 27/05/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1437 de la Comisión, de 24 de mayo de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 en lo que respecta a determinados vegetales para plantación de *Prunus L.* originarios de Moldavia.

DOUE(L) n.º 1437 de 27/05/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1436 de la Comisión, de 24 de mayo de 2024, por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 en lo que respecta a determinados vegetales para plantación de *Ligustrum ovalifolium* y *Ligustrum vulgare* originarios de Reino Unido y el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1213 en lo que respecta a las medidas fitosanitarias para la introducción de esos vegetales para plantación en el territorio de la Unión.

DOUE(L) n.º 1436 de 27/05/2024

Reglamento (UE) 2024/1451 de la Comisión, de 24 de mayo de 2024, por el que se modifican el anexo II y el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los aditivos alimentarios ácido tartárico [L(+)-] (E 334), tartratos de sodio (E 335), tartratos de potasio (E 336), tartrato de sodio y potasio (E 337) y tartrato de calcio (E 354).

DOUE(L) n.º 1451 de 27/05/2024

Reglamento (UE) 2024/1439 de la Comisión, de 24 de mayo de 2024, que modifica los anexos II

y III del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de fenazaquina, mepicuat y propamocarb en determinados productos.

DOUE(L) n.º 1439 de 27/05/2024

Reglamento (UE) 2024/1439 de la Comisión, de 24 de mayo de 2024, que modifica los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de fenazaquina, mepicuat y propamocarb en determinados productos.

DOUE(L) n.º 1439 de 27/05/2024

Decisión de Ejecución (UE) 2024/1458 de la Comisión, de 24 de mayo de 2024, relativa a la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros en relación con los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en el ejercicio financiero 2023 [notificada con el número C(2024) 3353].

DOUE(L) n.º 1458 de 28/05/2024

Decisión de Ejecución (UE) 2024/1433 de la Comisión, de 24 de mayo de 2024, relativa a la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros en relación con los gastos del marco del plan estratégico de la PAC financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el período 2023-2027 correspondientes al ejercicio financiero de 2023 [notificada con el número C(2024) 3351].

DOUE(L) n.º 1433 de 28/05/2024

Decisión de Ejecución (UE) 2024/1431 de la Comisión, de 24 de mayo de 2024, relativa a la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros en relación con los gastos de la PAC financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el período de programación 2014-2022 correspondientes al ejercicio financiero de 2023 [notificada con el número C(2024) 3352].

DOUE(L) n.º 1431 de 28/05/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1457 de la Comisión, de 27 de mayo de 2024, por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 en lo que respecta a determinados vegetales para plantación de *Prunus persica*, *Prunus dulcis*, *Prunus armeniaca* y *Prunus davidiana* originarios de Turquía y el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1213 en lo que respecta a las medidas fitosanitarias para la introducción de dichos vegetales para plantación en el territorio de la Unión.

DOUE(L) n.º 1457 de 29/05/2024

Reglamento (UE) 2024/1501 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos de la República de Moldavia en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra.

DOUE(L) n.º 1501 de 29/05/2024

Reglamento (UE) 2024/1392 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos ucranianos en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra.

DOUE(L) n.º 1392 de 29/05/2024

Para cualquier duda, por favor, póngase en contacto con alguno de los siguientes letrados:

**José Luis Palma Fernández**

Tel.: (+34) 91 582 91 00  
jlpalma@ga-p.com

**Yago Fernández Darna**

Tel.: (+34) 91 582 91 00  
yfernandez@ga-p.com

**Amelia Suárez Picazo**

Tel.: (+34) 91 582 91 00  
asuarez@ga-p.com

**Laura Chies Adell**

Tel.: (+34) 91 582 91 00  
lchies@ga-p.com

Advertencia legal: Este boletín sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

© Gómez-Acebo & Pombo Abogados, 2024. Todos los derechos reservados.